



## **Requisitos y procedimiento para el adelanto de convocatoria en pruebas de evaluación motivado por la finalización de estudios de Grado en la Facultad de Ciencias Sociales**

(Aprobado por la Junta de Facultad de Ciencias Sociales en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2019)

### **Preámbulo**

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009) establece que en cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del periodo lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en primera convocatoria, siendo las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de Departamento, quienes aprueban la programación de las pruebas de evaluación correspondientes a esas dos convocatorias

A su vez, el mismo Reglamento contempla la posibilidad de que, por razones justificadas, la Comisión de Docencia del Centro autorice para determinados estudiantes otras fechas alternativas en las que realizar las pruebas de evaluación.

Con carácter general, entre esas razones justificadas se puede considerar la situación de aquellos estudiantes que tengan pendientes para finalizar sus estudios de Grado un número relativamente pequeño de créditos, y que deseen adelantar las pruebas de evaluación con el objetivo de lograr su titulación antes de las fechas programadas para las convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación.

Ante los casos que se vienen produciendo, se establecen los presentes procedimientos y criterios para su resolución.

### **Disposiciones**

#### **Primera. Requisitos generales**

Podrán solicitar el adelanto de la convocatoria de pruebas de evaluación, motivado en anticipar la finalización de sus estudios, aquellos estudiantes de Grado que tengan matriculados, repetidos y pendientes para finalizar sus estudios, un máximo de 5% de los ECTS de su titulación, más el Trabajo Fin de Grado correspondiente, siempre que estén matriculados en todos ellos y soliciten el adelanto de convocatoria para todos ellos.

Las asignaturas correspondientes a prácticas externas no computarán a los efectos indicados en el párrafo anterior.

Para los Grados impartidos en esta Facultad de Ciencias Sociales los límites máximos de créditos que los alumnos pueden tener pendientes para finalizar sus estudios, con las salvedades reflejadas en los párrafos anteriores son:

Grado en Comunicación Audiovisual: 11 créditos

Grado en Comunicación y Creación Audiovisual: 11 créditos.

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: 11 créditos

Grado en Sociología: 11 créditos

Grado en Trabajo Social: 10 créditos



**Segunda. Requisitos particulares**

Teniendo en cuenta sus especiales características, en las asignaturas correspondientes a prácticas curriculares (Prácticas Externas en los Grados en Comunicación Audiovisual y en Comunicación y Creación Audiovisual, Prácticas de Empresa en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Prácticas I y Prácticas II en el Grado en Sociología y Formación Práctica Institucional en el Grado en Trabajo Social) no será posible solicitar el adelanto de convocatoria.

**Tercera. Plazo de solicitud**

Los estudiantes cuya matrícula cumpla los requisitos generales y particulares señalados en las disposiciones anteriores podrán solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales adelantar la convocatoria de las pruebas de evaluación para la finalización de sus estudios, preferentemente en el momento de realizar su matrícula, y en cualquier caso antes de la fecha establecida para el inicio de las actividades lectivas del primer semestre. Estos alumnos no podrán fraccionar el pago de su matrícula.

**Cuarta. Fecha de las pruebas de evaluación**

Las Comisiones de Docencia de la Facultad fijarán las fechas de convocatoria de las pruebas de evaluación adelantadas, en base a los sistemas de evaluación establecidos para las asignaturas en cuestión.

**Quinta. Profesores responsables de las pruebas de evaluación**

Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adelantadas serán los responsables de las asignaturas en cuestión en el curso en que se realiza la solicitud del estudiante.

No obstante, el estudiante podrá solicitar al Departamento responsable de las asignaturas en cuestión, salvo el Trabajo Fin de Grado, ser evaluado por el profesor responsable del grupo en el que estuvo integrado el estudiante el curso anterior en que se matriculó de tales asignaturas. La resolución al respecto del Departamento podrá ser recurrida, en su caso, ante la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias Sociales.